



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO VI - MOD. RES. 458/25

ANEXO VI

**AVISO DE IMPORTACIÓN DE MUESTRAS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN ETAPAS
TEMPRANAS DE DESARROLLO**

Para cada sustancia o producto de la que se desee importar una muestra, se deberá presentar un aviso de importación con carácter de declaración jurada, la cual será automática, a través de la Plataforma SIG-Trámites o la que en el futuro la reemplace, que contenga la siguiente información:

Datos del solicitante:

1. Nombre;
2. Dirección;
3. Teléfono;
4. Correo Electrónico;
5. Responsable legal

1.Datos del producto a importar:

1. Nombre químico;
2. Número de código experimental;
3. Grupo químico;
4. Concentración de Sustancia activa;

5. Características/estado físico;
6. Establecimiento productor, país de origen de la sustancia;
7. Destino dentro del país y/o localidad en que se realizará la prueba (Predio de experimentación);
8. Cantidad de sustancia, en unidades y/o kilogramos y/o litros;
9. Justificación de la cantidad de muestra necesaria para las pruebas en ejecución y/o en proyecto,
10. Hoja de Datos de Seguridad, de acuerdo a la versión del manual de las Naciones Unidas del “*Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos*”, adoptada por la Autoridad Competente del Registro Nacional de Terapéutica Vegetal.

Las muestras en etapa de desarrollo no podrán ser comercializadas, dado que estas están destinadas exclusivamente a uso experimental. Su ingreso al país se realizará bajo la entera responsabilidad de quien las introduzca, debiendo garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes y las condiciones establecidas para su manipulación y uso.

Las muestras deberán tener en su identificación adherida al envase la frase: 'MUESTRA SIN VALOR COMERCIAL, PROHIBIDA SU VENTA'.